



UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

CONSOLIDADO DE OBSERVACIONES A LA EVALUACIÓN FINAL Y EN AUDIENCIA A LA CONTRATACIÓN DE BIENES O SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. 001 CUYO OBJETO ES: "CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE COMPUTADORES, ESCANER, IMPRESORAS CON DESTINO A LOS LABORATORIOS, AREAS ADMINISTRATIVAS Y ACADEMICAS DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES PREVISTAS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES"

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA EMPRESA REDCOMPUTO LIMITADA MARCO ANTONIO NIETO ROMAN - REPRESENTANTE LEGAL

OBSERVACION No. 1

Reiteramos observaciones de carácter técnico:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXCLUYENTES PARA COMPUTADORES, Y RANGOS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO PARA ESCANER E IMPRESORAS

Para optimizar sus recursos se debe garantizar la adquisición de equipos que cuenten con respaldo a nivel mundial, y que sean de fabricantes líderes en mercado nacional e internacional.

Para efectos de lo anterior, por favor acoger las siguientes recomendaciones:

Para cada uno de los perfiles:

Computador Escritorio tipo 2

SOLICITADO	OBSERVACION A REALIZAR
Procesador:	Solicitar mínimo 10ª Generación de procesadores Intel con velocidad de procesamiento turbo igual o superior a 4.8Ghz en desktops para evitar la oferta de tecnología no vigente. Para el caso de plataformas AMD, solicitar que las equivalencias de procesadores sean con respecto a los procesadores Ryzen serie 4000 o 5000 de AMD. Es muy importante asegurar la comparación equivalente en cuanto al rendimiento entre los 2.
Tarjeta de video: PCI Express 2 Gb, Conector de salida de acuerdo con el monitor ofertado. Obligatoria la salida de video HDMI, (Si requiere adaptador debe ser entregado)	Confirmar si es posible los gráficos integrados.
Conectividad: WIFI: Dual Band Wireless AC (802.11ac)	Se recomienda solicitar la última tecnología de conexión inalámbrica disponible - WIFI: Dual Band Wireless AX (802.11ax) + Bluetooth 5.0 o superior

Computador Escritorio tipo 3

SOLICITADO	OBSERVACION A REALIZAR
Procesador	Solicitar mínimo 10ª Generación de procesadores Intel con velocidad de procesamiento turbo igual o superior a 4.8Ghz en desktops para evitar la oferta de tecnología no vigente. Para el caso de plataformas AMD, solicitar que las equivalencias de procesadores sean con respecto a los procesadores Ryzen serie 4000 o 5000 de AMD. Es muy importante asegurar la comparación equivalente en cuanto al rendimiento entre los 2.
Tarjeta de video: PCI Express 4 Gb Conector de salida de acuerdo al monitor ofertado. (Si	Confirmar si es posible los gráficos integrados.



<i>requiere adaptador debe ser entregado)</i> <i>*En este equipo es obligatoria la salida de video HDMI, (Si requiere adaptador debe ser entregado)</i>	
<i>Conectividad: WIFI: Dual Band Wireless AC (802.11ac)</i>	<i>Se recomienda solicitar la última tecnología de conexión inalámbrica disponible - WIFI: Dual Band Wireless AX (802.11ax) + Bluetooth 5.0 o superior</i>

Computador tipo asistencial –

SOLICITADO	OBSERVACION A REALIZAR
<i>Procesador:</i>	<i>Solicitar mínimo 10ª Generación de procesadores Intel con velocidad de procesamiento turbo igual o superior a 4.1Ghz 2 núcleos y 4 subprocesos en el portátil para evitar la oferta de tecnología no vigente.</i>
<i>Disco Duro (capacidad mínima): 240 GB Solid State Drive</i>	<i>Se recomienda mínimo 256GB SSD y que sea de tipo M.2 PCIe NVME que es la tecnología actual de almacenamiento de estado sólido.</i>
<i>Tarjeta de video: Conector de salida VGA de 15 pines (Si requiere adaptador debe ser entregado)</i>	<i>Confirmar si efectivamente el puerto VGA es requerido, tener en cuenta que el estándar actual para portátiles es con puertos digitales como HDMI.</i>
<i>Puertos: 3 puertos USB</i>	<i>Se recomienda solicitar que sea incluido mínimo 1 USB Tipo C que permita la transmisión de datos, video y energía (para conectar a sistemas dockeables).</i>
<i>Conectividad: Dual Band Wireless AC (802.11ac) 2x2</i>	<i>Se recomienda solicitar la última tecnología de conexión inalámbrica disponible - WIFI: Dual Band Wireless AX (802.11ax) + Bluetooth 5.0 o superior</i>
<i>Agregar</i>	Peso: <i>Inferior a 1.59 kg</i>

Se adjunta ficha comparativa de los procesadores de 10ª Generación Vs. Procesadores de 9ª Generación.

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN: No se acepta la observación dado que la universidad solicita una frecuencia base o mínima para los equipos computador de escritorio Tipo 2, computador de escritorio Tipo 3 de 3.6 GHz y para el portátil asistencial de 2.6 GHz como se presentó en el pliego de condiciones en el anexo N0. 10 **“ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXCLUYENTES PARA COMPUTADORES, Y RANGOS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO PARA ESCÁNER E IMPRESORAS”**, en el caso de los equipos ofertados la frecuencia base es inferior a lo solicitado, como se evidencia en el siguiente cuadro

COMPUTADOR ESCRITORIO TIPO 2 - SFF	DELL OPTIPLEX 3080 SFF	- Intel(R) Core(TM) i5-10500 (6 Cores/12MB/12T/3.1GHz to 4.5GHz/65W)
COMPUTADOR ESCRITORIO TIPO 3 - SFF	DELL OPTIPLEX 5080 SFF	- Intel(R) Core(TM) i7-10700 (8 Cores/16MB/16T/2.9GHz to 4.8GHz/65W)
PORTÁTIL TIPO ASISTENCIAL	DELL LATITUDE 3410	- 10th Generation Intel Core i3-10110U (2 Core, 4M cache, base 2.1GHz up to 4.1GHz)

OBSERVACIONES PRESENTADAS EN AUDIENCIA POR LAS EMPRESAS.

SUMIMAS S.A.S.

OBSERVACION No. 1

La señora Maria Isabel Robledo de la empresa Sumimas SAS, realizo observación así:



- *Que en el primer concepto jurídico emitido por la entidad indico que era CAUSAL DE RECHAZO, de acuerdo con lo establecido en el numeral 1.25.*
- *La universidad en otras ocasiones ha sido muy estricta cuando indican una CAUSAL DE RECHAZO*
- *Finalmente indico que UNIPLES No subsano dentro de los tiempos establecidos*

NEX COMPUTER S.A.S.

OBSERVACION No. 1

Indico que dentro de los principios establecidos en el manual de contratación está el principio de equidad, en algún momento nuestra empresa fue rechazada precisamente porque no se subsano dentro de los tiempos establecidos y en el cronograma estaba establecido los tiempos para realizar la subsanación.

Solicita no cambiar la evaluación, lo anterior, teniendo en cuenta que la empresa subsana fuera de tiempo y adiciona, modifica y mejora la oferta.

UNIPLES S.A.

ACLARACIÓN No. 1

Aclaro que la carta de presentación se encuentra en la propuesta y solo se hizo un alcance.

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN: Frente a las observaciones realizadas en la audiencia de subasta inversa presencial, cuyo inicio se dio el viernes 4 de diciembre del presente año (se suspendio hasta el día 9 de diciembre de 2020), relacionadas con la imposibilidad de que UNIPLES S.A. subsane lo relacionado con la presentación de la "carta de presentación de la oferta" (Anexo No. 1), por haber sido rechazado mediante informe de evaluación final, conforme a la causal prevista en el literal b) del numeral 1.25 de los pliegos de condiciones, el Comité Asesor de Contratación, en sesión No. 94 de la señalada fecha, decidió poner de presente lo siguiente:

1) Dada la condición de aislamiento selectivo en que opera la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, conforme a la cual las actividades se siguen desarrollando de forma virtual, salvo contadas excepciones, precisamente, como las diligencias de subasta inversa presencial, se hace necesario escanear las ofertas, para hacerlas llegar a los miembros del correspondiente comité evaluador.

2) En el caso concreto de la propuesta presentada por UNIPLES S.A., al ser escaneada, precisamente los folios 001 y 002, que corresponden a la "carta de presentación de la propuesta" (Anexo No. 1), no quedaron visibles, como se muestra en la siguiente imagen, de suerte que el evaluador jurídico los echó de menos, determinando la no admisión del oferente.

3) En el trámite de observaciones al informe de evaluación inicial, el oferente UNIPLES S.A. aportó la declaración sobre ausencia de inhabilidades e incompatibilidades, pero no dijo nada respecto de la "carta de presentación de la propuesta", deviniendo el rechazo del oferente, conforme a la causal del literal b) del numeral 1.25 del pliego de condiciones, esto es, "(s)i el proponente no aclara o no responde de forma satisfactoria los requerimientos de la Universidad dentro del término concedido".

4) En el término de observaciones al informe final de evaluación, UNIPLES S.A. aportó la copia de la "carta de presentación de la propuesta" (Anexo No. 1), lo cual generó su admisión, conforme a lo establecido en el numeral 1.24 de los pliegos, según el cual "(l)os proponentes podrán subsanar todo lo que se considere por parte de la Universidad como subsanable, sin violar con ello los principios de igualdad y selección objetiva, y sin que les sea permitido modificar el contenido o alcance de sus propuestas (...) Para efectos de subsanar, el proponente podrá hacerlo hasta el inicio de la subasta inversa presencial, en virtud del principio de primacía de lo sustancial sobre lo formal...".



5) No obstante, a instancias de UNIPLES S.A., al comienzo de la audiencia de subasta inversa, se verificó que la "carta de presentación de la propuesta" (Anexo 1), sí venía incluida dentro de los documentos remitidos por el oferente, como lo pudieron constatar los asistentes a la audiencia.

6) Puesta esta situación en conocimiento de los miembros del Comité Asesor de Contratación, por unanimidad, en la sesión citada al comienzo de la presente respuesta, decidieron corregir el informe de evaluación final de evaluación, en el sentido de señalar que el proponente UNIPLES S.A. se encuentra admitido en lo jurídico, porque, contrariamente a lo señalado en los informes anteriores, la "carta de presentación de la propuesta" (Anexo No. 1), sí formaba parte de la oferta, como lo puso de presente el representante de UNIPLES S.A. en la diligencia de subasta inversa presencial. (Se anexan fotos que respaldan lo manifestado en esta respuesta.)

En el mismo sentido y sin ser este el caso bajo la consideración de que los pliegos de condiciones deben ser leídos e interpretados en conjunto, en aplicación del literal b) del numeral 1.25 de los pliegos (**CAUSALES DE RECHAZO**), conforme al cual deviene el rechazo de la oferta "(s)i el proponente no aclara o no responde de forma satisfactoria los requerimientos de la Universidad dentro del término concedido", conforme a lo previsto en el numeral 1.24 de los pliegos (**PROCEDIMIENTO DE SUBSANACIÓN**), que, para mayor claridad, se transcribe: "Los proponentes podrán subsanar todo lo que se considere por parte de la Universidad como subsanable, sin violar con ello los principios de igualdad y selección objetiva, y sin que les sea permitido modificar el contenido o alcance de sus propuestas. **Para efectos de subsanar, el proponente podrá hacerlo hasta el inicio de la subasta inversa presencial, en virtud del principio de primacía de lo sustancial sobre lo formal.** De esto no ser así, se considerará que el oferente no presenta interés en el proceso, y su participación en este se tendrá por finalizada y su oferta rechazada" (La negrilla y la subraya no corresponden al texto original).

COMITÉ ASESOR DE CONTRATACIÓN



subasta - Invitación para colaborar Recibidos x

Jose Enrique Torres Rico (vía Google Drive) <drive-shares-noreply@google.com>
para mí, contab, jurídica ▾

17 nov 2020 15:36

jtorres@udistrital.edu.co te ha invitado a **colaborar** en la siguiente carpeta compartida:

- subasta**

subasta

[Abrir](#)

Google Drive: Ten todos tus archivos a mano desde cualquier dispositivo.
Google LLC, 1600 Amphitheatre Parkway, Mountain View, CA 94043, USA



subasta 001-2020
Compartido en Drive



00713

501

[Handwritten signature]



211859

3. Que no hemos sido sancionados por ninguna Entidad Oficial por incumplimiento de contratos estatales ni se nos ha hecho efectivo ninguno de los amparos de la garantía única, mediante providencia ejecutoriada dentro de los últimos DOS (2) años anteriores a la fecha de cierre de esta Convocatoria, ni hemos sido sancionados dentro de dicho término por incumplimiento de nuestras obligaciones contractuales por ningún contratante particular ni por autoridades administrativas en condición de terceros. (NOTA: Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, para estos efectos, deberá tener en cuenta a cada uno de sus miembros individualmente considerados. Si durante dicho periodo el proponente ha sido objeto de sanciones contractuales (multas y/o cláusula penal) o se le ha hecho efectivo cualquiera de los amparos de la Garantía Única, por parte de cualquier entidad estatal, en lugar de hacer este juramento debe indicar aquí que ha tenido las sanciones y/o que le han sido hechos efectivos los amparos.

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente: UNIPLES S.A.

NIT: 811.021.363-0

Nombre del Representante Legal: CARLOS MARIO ESCOBAR ORTIZ

C. C. No.: 71.583.463 De : MEDELLIN

Dirección: CALLE 80 VÍA SIBERIA TERRAPUERTO 1 BODEGA 23

Correo electrónico: Carlos_escobar@uniples.com ; blanca.suarez@uniples.com

Telefonos: 5936870 ext. 215 Fax: 3394320

Ciudad: Cota

FIRMA:

NOMBRE Y CALIDAD DE QUIEN FIRMA: CARLOS MARIO ESCOBAR ORTIZ – Representante Legal